



Preferencias ciudadanas por las penas de prisión frente a penas alternativas: alcance y factores explicativos.

Citizen preferences for prison sentences versus alternative penalties: scope and explanatory factors.

Federico Pozo Cuevas ¹, Manuel J. Caro Cabrera ², Paloma Naranjo Martín³

^{1,2,3}Universidad de Sevilla

*La correspondencia debe dirigirse a: fpcuevas@us.es

Recibido septiembre 2023 / Aceptado junio 2024

Resumen

Este trabajo presenta un análisis de los datos de la 9ª ola del PACIS (Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía) centrado en dos cuestiones: conocer el grado de preferencia por la mayor dureza penal y estudiar la relación entre dicha preferencia y un conjunto de variables consideradas predictoras del punitivismo. Los resultados muestran una alta inclinación de la opinión pública andaluza por las penas de privación de libertad frente a penas alternativas ante tres escenarios delictivos diferentes. Asimismo, y recurriendo al análisis de regresión logística binaria, se muestra la influencia significativa, aunque muy moderada, de algunos rasgos personales (edad, nivel educativo, ideología y creencias religiosas) y de algunas percepciones sociales (inseguridad y problematización tanto de la delincuencia como de la regulación migratoria) a la hora de inclinarse por penas de prisión o internamiento frente a sanciones económicas, libertad vigilada o trabajos en beneficio de la comunidad.

Palabras clave: Punitivismo, penas de prisión, penas alternativas, factores explicativos del punitivismo.

Abstract

This paper presents an analysis of the data from the 9th wave of PACIS (Citizen Panel for Social Research in Andalusia) focusing on two issues: exploring the degree of preference for greater criminal harshness and studying the relationship between this preference and a set of variables considered to be predictors of punitiveness. The results show that Andalusian public opinion is highly inclined towards custodial sentences over alternative sentences in three different criminal scenarios. Likewise, binary logistic regression analysis shows the significant, albeit very moderate, influence of some personal traits (age, educational level, ideology and religious beliefs) and some social perceptions (insecurity and problematization of both crime and immigration regulation) in favouring prison or internment penalties over economic sanctions, probation or community service.

Keywords: punitivism, prison sentences, alternative penalties, explanatory factors of punitivism.

Introducción

En relación con la opinión pública, se utiliza el término punitivismo para aludir tanto a la demanda de que se endurezcan las penas como a las preferencias por las formas de castigo más severas (Aizpurúa, 2015; Jackson & Kuha, 2015). El punitivismo ha suscitado la atención de las ciencias sociales porque en las últimas décadas, muchas reformas político-criminales se han motivado aludiendo a una supuesta exigencia popular de mayor rigor penal. Además, resultan recurrentes y manifiestamente actuales las apelaciones mediáticas o políticas a la alarma social que acarrear algunos ajustes a la baja de las penas previstas o impuestas. La literatura habla desde hace tiempo de la evolución hacia una política criminal crecientemente punitiva que ha hecho que las sanciones penales sean cada vez más severas y aplicadas a cada vez más conductas. Un trabajo de referencia lo constituye a estos efectos la obra de Garland (2001). Y son muchos los trabajos que han contribuido al debate sobre la evolución punitiva de las reformas penales en España. Entre los recientes pueden citarse, a título ilustrativo, el de Benito (2020) y el de Blay et al. (2022). Por todo ello, resulta pertinente preguntarse si existe tanta demanda ciudadana de más castigo penal y qué factores ayudan a explicarla. Estas son las dos cuestiones que se plantea este artículo.

La investigación sobre punitivismo consolidó su andadura en la década de los 90 basándose en la medición a través de encuestas de la opinión o valoración del público sobre distintos referentes u objetos: la política criminal, la práctica judicial, el cumplimiento de las condenas o los objetivos a perseguir con el castigo penal. Como expone en su tesis doctoral Aizpurúa (2015), muchas investigaciones apuntaron entonces a lo extendido del punitivismo entre la población. Pero este campo de estudio maduró recurriendo a operacionalizaciones más complejas del concepto y con ello a medidas más rigurosas. La literatura pasó así a matizar las formas en que cabía hablar de una ciudadanía punitivista, cuando no a relativizarlas (Brown & Socia, 2017; Hough et al., 2013; Varona, 2015).

Se cuenta ya con evidencias de que el punitivismo puede mostrarse, y medirse, en dos niveles o planos: global y específico. La literatura señala que la gente tiende a ser más punitivista cuando es preguntada por el delito o los delincuentes, por los/as jueces o por las penas en términos globales o abstractos. Y que tiende a modular sus demandas de castigo cuando se usan medidas específicas, esto es, cuando se le pregunta por delitos, delincuentes o penas concretas (Caro et al., 2020; Pozo et al., 2022; Varona, 2013). Dicho de otra forma, la ciudadanía sería más o menos dura en función del tipo de delito, los rasgos del delincuente o las medidas penales aplicables. Por ello, existe consenso académico en que deben evitarse los excesos de simplificación a la hora de medir y mostrar cuán punitivista resulta la opinión pública (Aizpurúa & Fernández-Molina, 2016). Como actitud, el punitivismo constituye una realidad compleja en dos sentidos. Por un lado, no se expresa de manera rígida o incondicional, se modula en función del delito cometido (es mayor frente a los delitos graves o violentos) y de determinados rasgos de los infractores (es mayor frente a la condición adulta y la reincidencia) (Aizpurúa, 2015). Por otro lado, puede expresarse de dos formas, como aceptación de penas u opciones político-criminales concretas (por ejemplo, que se establezca la posición permanente o se restrinjan los beneficios penitenciarios), o como preferencia por las penas más duras eligiéndolas entre otras alternativas posibles (Jerre, 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo se plantea dos objetivos. En primer lugar, responder

a la cuestión de en qué términos puede hablarse actualmente de punitivismo entre la ciudadanía. Con datos de la 9ª Ola del PACIS, una encuesta del Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA-CSIC), se analiza la preferencia por las penas de prisión/internamiento frente a penas alternativas menos punitivas. Estos datos proceden de la inclusión en la citada encuesta de un instrumento de medida del punitivismo que adapta la técnica del *caso escenario*, la medida específica que más información aporta a la hora de preguntar. Consiste en situar a las personas en una cierta posición de juez, identificando como punitivista la elección, ante un suceso y unas circunstancias concretas, de la modalidad de pena más dura entre distintas opciones (Stalans, 2002; Varona, 2015). En este trabajo, mediante tres casos, se detallaron delitos y algunos rasgos concurrentes en los mismos para que fuera la persona encuestada la que manifestara su preferencia por la pena a imponer, situándose entre dos extremos de una escala, la privación de libertad o una pena alternativa.

Pero el estudio del punitivismo no sólo tiene como objetivo conocer cuán punitivista resulta la población o, como es el caso de este trabajo, cuánto se prefiere la pena de prisión frente a otras opciones menos punitivas. También se trata de clarificar cuáles son los rasgos que contribuyen a explicar dicha preferencia. Como segundo objetivo, este trabajo responde a esta cuestión a partir de la medición de un conjunto de variables que se han mostrado asociadas con el punitivismo.

Se ha estudiado la influencia en la actitud punitiva de rasgos personales, como la ideología o las creencias religiosas (Brown et al., 2019; Seto & Said, 2022; Silver & Silver, 2017), y de variables sociodemográficas como sexo, edad y nivel educativo (Dodd, 2018; Liu, 2021; Updegrove et al., 2021). Otra explicación del punitivismo ha apuntado a su carácter responsivo o instrumental. El deseo de más castigo sería una respuesta al hecho de haber sido víctima de un delito, tener miedo a serlo y confiar poco en la protección que, frente a dicha experiencia o preocupación, ofrece la justicia penal (Aizpurúa, 2015; Peshkopia & Trahan, 2023; Singer et al., 2019). Sin perder de vista lo anterior, a la hora de explicar la demanda de un mayor rigor penal, la literatura también ha resaltado su carácter cognitivo. Así, sería fruto de la problematización de lo delictivo, de la percepción de que hay una delincuencia creciente, prevalentemente grave o violenta, y una justicia benevolente o ineficaz frente a quienes delinquen (Costelloe et al., 2021; Kleck & Jackson 2017; O'Hear & Wheelock, 2020). Finalmente, para la llamada explicación expresiva del punitivismo (Aizpurúa, 2015; Varona, 2013), éste puede ser reflejo de temores, rechazos o ansiedades económicas, culturales o sociales por parte de ciertos sectores de la población (Brown & Socia, 2017; Lehmann y Pickett, 2017; Mukai, et al. 2021). O puede ser consecuencia de determinadas formas de pensar y en particular de hacerlo sobre la conducta delictiva, atribuyéndola a la voluntad individual y no a condicionamientos o desventajas sociales (Sylvester et al., 2022).

Resumiendo, este artículo quiere ofrecer, basándose en datos recientes relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, una respuesta actualizada a dos de las principales cuestiones que guían la investigación en este campo. El objetivo es por tanto doble. Por un lado, conocer cuánto se opta por la mayor dureza penal. Por otro, estudiar la influencia que alguno de los rasgos considerados hasta ahora predictores del punitivismo muestran en la opinión pública andaluza. Se trata de aumentar el caudal de evidencias disponibles en el contexto español en torno a estos dos interrogantes. En comparación con otros países, los estudios sobre el punitivismo ciudadano no han sido en el nuestro tan abundantes, aunque, eso sí, se cuenta ya con trabajos de referencia como son, a título exclusivamente ilustrativo, los de Aizpurúa (2015), Aizpurúa & Fernández-Molina (2016),

Serrano (2023) o Varona (2013; 2015).

Aspectos metodológicos

Este trabajo se basa en el análisis de los datos de la 9ª OIa del PACIS, una encuesta del IESA-CSIC a un conjunto de hogares seleccionados al azar para ser representativos de la población andaluza. Se llevó a cabo en el otoño de 2019 centrada en las opiniones hacia el castigo de las personas que delinquen. Participaron un total de 839 personas, de las que 528 contestaron a las preguntas a través de internet y 311 fueron entrevistadas telefónicamente. Para garantizar su representatividad, los datos PACIS han sido ponderados por género, edad, nivel educativo y tamaño de población.

El cuestionario del 9º PACIS incluyó dieciséis medidas de punitivismo de las que se han tomado para este trabajo las tres –15A, 15B y 15C (ver Figura 1)– que se basan en la técnica del caso escenario. Se trata de una forma de medir el punitivismo particularmente recomendada por la literatura especializada. Lo es por hacerlo a nivel específico, esto es, incluyendo información sobre delitos, infractores y/o circunstancias concretas; y en términos de elección o preferencia entre la pena de prisión y otras alternativas (Stalans, 2002; Varona, 2015; Jackson & Kuha, 2015; Jerre, 2014; Caro et al., 2020). Los tres ítems elegidos emplean una escala de 0 a 5 en la que el 5 significa el mayor acuerdo con una pena de internamiento –y por tanto mayor punitivismo–, mientras que el 0 implica el mayor acuerdo con penas alternativas como el pago de multas, trabajos en beneficio de la comunidad, embargos, expropiaciones o libertad vigilada.

Figura 1

Cuadro 1
<i>Indicadores de punitivismo específico de preferencia</i>
<p>P15.A A continuación queremos saber su opinión sobre qué tipo de condenas serían más adecuadas ante algunos delitos y circunstancias concretas. En una escala de 0 a 5, donde 0 significa "máximo acuerdo con que se impongan penas diferentes a las de cárcel" (como las sanciones económicas o los trabajos en beneficio de la comunidad) y 5 significa "máximo acuerdo con que se impongan penas de cárcel".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ítem 1. Un grupo de personas son halladas culpables de un delito relacionado con el tráfico de drogas. Si lo que se quiere es luchar contra el narcotráfico, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (multas, embargos o expropiaciones)? • Ítem 2. Unos adolescentes acosan y acaban hiriendo de gravedad a un compañero de clase. Si lo que se quiere es evitar que vuelvan a hacerlo, ¿qué tipo de condena sería la más adecuada: internamiento en un centro o una pena alternativa (libertad vigilada o trabajo en beneficio de la comunidad)? • Ítem 3. Una persona adulta es hallada culpable de robar en una casa por segunda vez llevándose algunas joyas y un teléfono móvil de última generación. ¿Qué tipo de condena sería la más adecuada: pena de prisión o una pena alternativa (pago de multa o trabajo en beneficio de la comunidad)?

Fuente: 9º PACIS (IESA-CSIC).

La técnica del caso escenario se desarrolló con la intención de prevenir las respuestas basadas

en estereotipos, imágenes distorsionadas o en aquellos casos más presentes en la mente del público por su gravedad o singularidad y, por ello también, su cobertura mediática. En este tipo de medidas, se pide a la persona encuestada que elija la pena que considera más adecuada para un determinado caso. La responsabilidad de sugerir una pena favorece que la respuesta comporte una mayor reflexión previa y que quien responda asuma, aunque sea de forma simulada, las circunstancias y posibles consecuencias sobre lo que juzga (Stalans, 2002). Se expresa punitivismo si se opta por el formato de castigo más severo frente a una o varias penas alternativas. Con la explicitación de rasgos y circunstancias concurrentes en el objeto de valoración mediante casos escenario, la investigación sobre punitivismo logró una medición más rigurosa de las actitudes hacia el castigo (Varona, 2015).

Los resultados que arrojan las tres medidas citadas (Figura 1) permiten responder, en el epígrafe siguiente, a la cuestión de cuánto se prefiere la privación de libertad frente a otras opciones ante tres escenarios delictivos vinculados al tráfico de drogas, acoso y agresión por parte de menores y reincidencia de robo en domicilio.

En un trabajo reciente que utiliza doce de las medidas de punitivismo incluidas en el 9º PACIS, Caro y colegas (2023) muestran, mediante un análisis factorial exploratorio, que los datos que arrojan los tres ítems aquí seleccionados configuran una variable latente y con ello una forma o expresión de punitivismo, que denominan específico de preferencia y que se manifiesta mediante la inclinación hacia la privación de libertad —y no hacia otras alternativas— frente a delitos y circunstancias concretas (Caro et al., 2023)¹.

A partir del citado trabajo, y para abordar el segundo objetivo de este artículo, a saber, el análisis de la relación entre la preferencia por la pena de prisión y los predictores más presentes en la literatura, se ha creado *exprofeso* una variable dependiente cuyo valor es la media aritmética de los tres ítems de punitivismo específico de preferencia. Y se ha seleccionado un conjunto de dieciocho variables predictoras, algunas de las cuales, como se explicita más adelante, fueron recodificadas para facilitar su inclusión en los análisis.

El primer paso en este segundo cometido analítico ha sido la dicotomización de la variable dependiente, esto es, del indicador de punitivismo, considerando *inclinación hacia las penas alternativas* los valores comprendidos entre 0 y 2,5 puntos; e *inclinación hacia las penas de prisión* al intervalo 2,51 a 5 puntos. A pesar de la pérdida de información que supone esta dicotomización, esta transformación es pertinente puesto que, con excepción de la edad, y como se expone a continuación (ver también Tabla 1 y Anexo 1), las variables predictoras seleccionadas son dicotómicas u ordinales. Una opción particularmente adecuada de análisis multivariable resulta así la regresión logística binaria. Dicha técnica requiere una variable dependiente dicotómica y ha sido aplicada en trabajos anteriores en este campo (véase por ejemplo Varona 2015).

El segundo paso ha sido la identificación de variables potencialmente predictoras de acuerdo con la literatura y presentes en el cuestionario del 9º PACIS. Entre los rasgos personales que se han tenido en cuenta están la autoubicación ideológica, la autodefinición en materia religiosa y las variables sociodemográficas sexo, edad y nivel de estudios terminados. Para testar el posible

¹El citado trabajo muestra que los tres ítems basados en la técnica del caso escenario se agrupan como factor. El análisis factorial exploratorio puede considerarse robusto —(KMO=0,876; prueba de Bartlett: Chi-Cuadrado=2538,616, $p<0,00$; determinante $e = 0,043$); SRMR = 0,0363; CMIN/df = 3,950; TLI = 0,929 y CFI = 0,945; y RMSEA = 0,061—. Para más detalle, véase Caro et al., 2023.

carácter instrumental o securitario de la preferencia por la pena de prisión se han tenido en cuenta un indicador de victimización, dos de miedo al delito (frecuencia con la que se ha sentido miedo y sensación de seguridad en el barrio de residencia) y la confianza promedio en los tres operadores de la justicia penal (policía, tribunales y prisiones). La influencia de factores ligados a la problematización de lo delictivo (explicación cognitiva del punitivismo) ha sido estudiada recurriendo a cuatro ítems: importancia de la delincuencia como problema; percepción sobre si esta ha aumentado o disminuido; frecuencia de consumo de noticias sobre delincuencia; y grado en que se tuvo en cuenta la delincuencia a la hora de votar. Finalmente, el 9º PACIS ha permitido disponer de cinco variables alineadas con la explicación expresiva del punitivismo, cuatro relativas a inseguridades o recelos (satisfacción con la vida; valoración de la situación económica del hogar; confianza en los demás; y valoración de la tolerancia de las leyes inmigratorias), y una atribucional (grado en que se piensa que las personas actúan bien por decisiones individuales, bien por sus circunstancias socioeconómicas). La relación de estas variables tal y como figuran en el cuestionario PACIS y las categorías con las que fueron recodificadas para los análisis figuran como Anexo 1.

El tercer paso consistió en seleccionar aquellas variables que finalmente se incluyeron en el modelo de regresión logística binaria. Esta selección se basó en primer lugar en que existiera relación bivariada entre las variables independientes elegidas inicialmente y la variable dependiente. Se efectuaron a nivel bivariable pruebas de Chi-cuadrado y de regresión logística que descartaron nueve variables (sexo, victimización, miedo a ser víctima de un delito, confianza en los tres operadores de la justicia penal, consumo de noticias sobre delincuencia, satisfacción con la vida, confianza en los demás, valoración de la situación económica del hogar y atribución de responsabilidad). Por último, se procedió al despliegue del modelo de regresión logística binaria en el que se introdujeron las otras nueve variables independientes: cuatro rasgos sociodemográficos o personales (edad, nivel de estudios terminados, autoubicación ideológica y autodefinición en materia religiosa), una variable securitaria (sentimiento de seguridad/inseguridad caminando solo/a de noche), tres factores cognitivos relativos a la problematización de lo delictivo (importancia de la delincuencia como problema, percepción del aumento de la delincuencia y tener en cuenta la delincuencia a la hora de votar), y un factor expresivo (valoración de la dureza/permisividad de las leyes sobre inmigración). Los estadísticos descriptivos de las versiones finales de las nueve variables introducidas en el modelo de regresión logística se pueden ver en la Tabla 1.

Tabla 1

Estadísticos descriptivos de las variables independientes

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típica
Edad	839	18	95	48,01	16,432
Nivel de estudios terminados	839	1	3	1,63	,770
Autoubicación ideológica	771	1	3	1,99	,792
Autodefinición en materia religiosa	833	1	2	1,30	,458
Miedo al delito (sentirse seguro / inseguro caminando sólo/a en su barrio de noche).	831	1	2	1,43	,496
Importancia de la delincuencia como problema social	833	1	3	2,36	,621
(Creencia sobre) aumento / disminución de la delincuencia	815	1	3	1,31	,672
Tener en cuenta la delincuencia a la hora de votar	728	1	2	1,86	,352
Opinión sobre dureza / permisividad de las leyes de inmigración	832	1	3	1,37	,636

Resultados

La exposición de los resultados se articula a continuación en torno a los dos objetivos de investigación. Una primera parte responde a la cuestión de cuánto punitivismo muestra la ciudadanía andaluza. Una segunda parte se centra en el estudio de la relación entre el punitivismo y un conjunto de nueve variables.

Preferencia ciudadana por las penas de prisión

Atendiendo por separado a los tres indicadores utilizados, se observa (Tabla 2) que el mayor grado de acuerdo con que se impongan penas de cárcel frente a penas alternativas se da en el supuesto de tráfico de drogas (Ítem 15B). Un 60 % de la muestra manifiesta máximo acuerdo con la pena de prisión, alcanzando la media un 3,94 en la escala 0 a 5. En el caso de unos adolescentes que acosan y acaban hiriendo de gravedad a un compañero de clase (Ítem 15C), la media alcanza un 3,53 sobre 5, siendo el 46,2 % quienes muestran máximo acuerdo con que se imponga el internamiento en un centro frente a la libertad vigilada o los trabajos en beneficio de la comunidad. En el caso de reincidencia en un delito de robo en domicilio (Ítem 15A), tanto la media (3,42) como el porcentaje de quienes manifiestan máximo acuerdo con la pena de prisión (42,3 %), son algo menores que en los dos casos anteriores.

Tabla 2

Distribuciones porcentuales y puntuación media de los tres indicadores de punitivismo.

	Distribuciones porcentuales (%)							Media (escala 0 a 5)
	Pena alternativa			Prisión / Internamiento				
	0	1	2	3	4	5	NS / NC	
Ítem 15B: tráfico de drogas	9,9	2,5	3,3	11,4	12,4	59,9	0,6	3,94
Ítem 15C: acoso y agresión entre adolescentes	12,7	4,5	6,9	14,7	14,1	46,2	0,9	3,53
Ítem 15A: reincidencia en robo en domicilio	11,0	5,8	9,6	19,1	11,8	42,3	0,4	3,42

Fuente: Elaboración propia

Como se ha comentado con anterioridad, estos tres ítems se han combinado en una medida compuesta de punitivismo específico de preferencia calculando su media. Dicho promedio es de 3,63 sobre un máximo de 5, lo que evidencia que la preferencia por las penas de prisión/internamiento es mucho más alta que la preferencia por penas alternativas menos punitivas.

La dicotomización de esta variable implementada, como ya se ha apuntado, para facilitar el análisis de regresión logística binaria muestra también lo amplia que resulta la inclinación por la privación de libertad (el 82,7 % de las personas encuestadas obtiene valores entre el 2,51 y el 5), frente a las penas alternativas (sólo el 17,3 % obtiene puntuaciones entre 0 y 2,5).

Factores asociados a la preferencia por las penas de prisión

Como se apuntó en el epígrafe Aspectos metodológicos, el 9º PACIS permitió disponer de dieciocho variables (Anexo 1) que se corresponden con otros tantos predictores de punitivismo presentes en la literatura. Nueve de estas variables mostraron tener una asociación bivariada significativa con la variable dependiente y, por ello, fueron incluidas en el modelo de regresión logística multivariable

final². Dicho modelo resultó ser robusto porque: (1) cuenta con 75 casos por variable (675 casos y 9 variables), muy por encima de lo recomendable (Field 2013; Leblanc & Fitzgerald 2000); (2) los ítems carecen de multicolinealidad, el mayor los factores de inflación de la varianza (FIV) es 1,263 –para la valoración de la dureza/permisividad de las leyes sobre inmigración–; (3) y ninguno de los coeficientes Rho de Spearman es mayor de +0,7 o menor de -0,7 –el mayor fue -0,344 entre valoración sobre leyes migratorias y autoubicación ideológica–. Además, presenta un buen ajuste en las pruebas Ómnibus –Chi-cuadrado (14) = 43,116; $p < 0,001$ – y de Hosmer y Lemeshow –Chi-cuadrado (8) = 8,793; $p = 0,360$ – (ver Tabla 3). Sin embargo, el modelo presenta un valor de R-cuadrado de Nagelkerke bastante modesto (0,105), mostrando todas las variables bajos coeficientes B, algo que puede deberse a que la opinión pública está muy inclinada hacia las penas de internamiento/prisión (el 82,7 % de las personas encuestadas puntúa en el indicador de punitivismo por encima de 2,5 puntos; el 77,6 % lo hace por encima de 3), lo que dificulta la identificación de potenciales factores predictores.

Tabla 3

Resultados del modelo de regresión logística.

		Prueba de Hosmer y Lemeshow		
		Chi-cuadrado	gl	Sig.
		8,793	8	0,360
		Omnibus	P	R cuadrado
		Chi-cuadrado		Nigelkerke
		43,116	0,000	0,105
		B	Sig.	Exp(B)
Edad		-0,020	0,005	0,980
Nivel educativo (Secundaria o menos)	Secundaria postobligatoria	-0,551	0,057	0,039
	Superior	-0,593	0,047	0,577
Ideología política (Izquierda)	Centro	0,252	0,180	0,355
	Derecha	0,577	0,064	1,286
Creencias religiosas (Creyente)	No creyente	-0,232	0,361	0,793
Seguridad caminando solo/a (inseguro/a)	Seguro/a	-0,210	0,350	0,810
Grado de importancia que da al delito (Poca o ninguna)			0,125	
	Bastante	0,758	0,042	2,134
	Mucha	0,620	0,109	1,859
¿La delincuencia ha aumentado? (Aumentado)			0,279	
	Más o menos igual	0,717	0,111	2,049
	Ha disminuido	0,138	0,688	1,148
Tener en cuenta la delincuencia a la hora de votar (No)	Sí	0,293	0,323	1,341
Leyes que regulan la inmigración (Tolerantes)			0,025	
	Correctas	0,074	0,799	1,077
	Duras	-0,820	0,014	0,440
	Constante	1,890	0,004	6,620

²Las personas interesadas en los resultados a nivel bivariado pueden solicitarlos a los autores.

En cualquier caso, de acuerdo con los resultados obtenidos, puede apuntarse que la probabilidad de que, frente a delitos de narcotráfico, acoso y agresión entre menores y reincidencia en robo en domicilio, se prefieran penas de privación de libertad frente a medidas alternativas es mayor, aunque solo muy ligeramente, cuanto menor edad se tiene ($\text{Exp}(B) = 0,980 < 1$).

Si se atiende al nivel de estudios terminados, los resultados indican que las personas con estudios de secundaria obligatoria o menos se inclinan más por la prisión que las personas con estudios postobligatorios (secundarios o superiores). De hecho, las personas con estudios iguales o inferiores a la ESO tienen 1,73 (1/0,577) veces más probabilidad que los que cuentan con estudios secundarios y 1,80 (1/0,553) veces más que los que tienen estudios superiores, de inclinarse por la privación de libertad si se mantienen constantes las demás variables del modelo.

Junto con estas dos variables sociodemográficas, y en consonancia con lo expuesto por la literatura que defiende la explicación expresiva del punitivismo, las personas que piensan que las leyes de inmigración son tolerantes tienen 2,27 veces más probabilidad de preferir penas de prisión que quienes piensan que estas leyes son duras ($\text{Exp}(B) = 0,440 < 1$).

Discusión

Los resultados expuestos permiten resaltar dos cosas. La primera es que la preferencia por las penas de internamiento/prisión para los tres casos considerados es nitidamente mayoritaria: el 82,7 % de la población se inclina por la privación de libertad y no por penas alternativas menos punitivas. La segunda es que esta prevalencia difumina la capacidad explicativa de los que hasta ahora venían siendo los predictores más habituales.

En cualquier caso, la ausencia de relación entre algunas variables y la opción punitivista no deja de ser coherente con la débil capacidad predictora, o los resultados ambivalentes, que también les atribuye la literatura. Es el caso del sexo, aunque algunos estudios han señalado que los hombres aceptan en mayor medida que las mujeres las penas más duras o rechazan más las medidas rehabilitadoras (Updegrave et al., 2021), otros trabajos han apuntado a que son las mujeres quienes con mayor frecuencia piensan que las condenas no son lo suficientemente duras o se oponen a la libertad condicional (Dodd, 2018). Como también ha evidenciado este trabajo, no puede afirmarse que los hombres sean más punitivistas que las mujeres o viceversa, aunque a tenor de algunos estudios parezcan posicionarse de forma distinta ante determinados referentes. También es el caso de dos de las variables presentes en la explicación instrumental o securitaria aquí utilizadas: victimización y miedo a ser víctima de un delito. Para ambas variables la literatura resulta ambivalente. Algunos trabajos (Aizpurúa, 2015; Varona, 2013) sí señalan la influencia de la victimización en la preferencia por castigos más severos. Sin embargo, otros estudios no hallan tal relación (Andreescu & Hughes, 2020; Kleck & Jackson, 2016; O'Hear & Wheelock, 2020) o señalan que la misma dependería del tipo de delito sufrido (Shelley et al., 2011). En el caso del miedo a sufrir un delito, algunos estudios sí lo asocian con la preferencia por las formas de pena más duras frente a otras alternativas político-criminales (Mukai et al., 2021; Silver, 2017; Singer et al., 2019). Otros matizan que esta influencia se produce si el temor es a sufrir delitos violentos (Varona, 2013). Y otros señalan que el miedo a ser víctima de delito no predice significativamente la actitud punitiva (Andreescu & Hughes, 2020; Kleck & Jackson, 2016; O'Hear & Wheelock, 2020; Seto & Said, 2022).

Tampoco resulta inédito que el consumo frecuente de noticias sobre delincuencia no haya mostrado aquí relación significativa con la preferencia por las penas de prisión. La literatura tampoco resulta en esto concluyente. Algunos trabajos lo muestran como factor predictivo (Kleck & Jackson, 2016), pero otros apuntan que su relación con la demanda de más castigo estaría mediada por el miedo al delito (Intravia, 2019); o que el consumo de noticias no tiene una influencia directa sobre el punitivismo aunque sí contribuya a que se tenga una imagen distorsionada de la delincuencia y la justicia penal. Ahora bien, la irrelevancia explicativa de algunas variables alineadas con la llamada interpretación expresiva del punitivismo sí que llama aquí la atención. Es el caso de la insatisfacción con la vida, la desconfianza en los demás, la ansiedad por la situación económica del hogar, o la atribución de la responsabilidad de los actos a quienes los cometen y no a los condicionamientos sociales.

Estudios recientes sí que han relacionado un mayor punitivismo con una menor confianza en los demás (Andreescu & Hughes, 2020); o con la insatisfacción con la situación personal o la preocupación por la situación económica (Singer et al., 2019), aunque tampoco falten trabajos que hayan descartado esta última como predictor significativo del respaldo a las medidas más punitivas (Lehmann & Pickett, 2017). También algunos estudios muestran que las personas que atribuyen la conducta a la voluntad (del delincuente) y no a sus circunstancias sociales son más proclives a la severidad penal (Sylvester et al., 2022).

Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de este trabajo, y en particular el análisis de regresión logística binaria, aún permiten afirmar que todas las explicaciones presentes en la literatura y específicamente algunas de sus variables más representativas, siguen siendo capaces de predecir, aunque aquí lo hagan muy moderadamente, una opinión más punitivista. En concreto, una mayor preferencia por la privación de libertad frente a otras opciones político-criminales. Esta inclinación se presenta en las personas menores de 45 años, en quienes tienen estudios terminados no superiores a la ESO, en quienes se ubican a la derecha y se autodefinen como creyentes. También en quienes sienten el entorno de residencia como inseguro y problematizan la delincuencia (percibiéndola como un problema social en aumento y teniendo esto en cuenta a la hora de votar). Y en quienes valoran la política migratoria como tolerante.

No hay que olvidar tampoco que algunos de estos rasgos sólo han sido considerados como predictores débiles o moderados del punitivismo. Y que también han mostrado resultados contradictorios. En el caso de la edad, la literatura resulta de hecho ambivalente. Aunque son muchos los trabajos que señalan que son las personas mayores quienes presentan mayor rigorismo (Andreescu & Hughes, 2020; Peshkopia & Trahan, 2023; Sööt, 2013), otros sí coinciden con este trabajo en señalar a las personas jóvenes como más rigoristas que las mayores (Anderson et al., 2015; Butter et al., 2013). Hay quizá mayor consenso sobre la influencia, aunque también débil, del nivel educativo. Numerosos estudios suscriben que un mayor nivel educativo se relaciona significativamente con un menor nivel de punitivismo (Hough et al., 2013; Seto & Said, 2022; Silver, 2017; Updegrave et al., 2021). En cualquier caso, también hay trabajos para los que el nivel educativo no resulta predictor significativo (Andreescu & Hughes, 2020) o resulta mediado por factores tales como es el estatus socioeconómico (Liu, 2021). En coincidencia con los resultados de este trabajo, la literatura también apunta que la ideología política presenta relación, aunque moderada, con el punitivismo. Son muchos los trabajos que señalan que las personas de derechas demandan las

penas más severas entre las aplicables, muestran mayor respaldo a medidas político-criminales más retributivas y mayor rechazo a las rehabilitadoras (King & Wheelock, 2007; O'Hear & Wheelock, 2020; Sylvester et al., 2022). Pero tampoco faltan trabajos donde la ideología no ha resultado un predictor significativo (Brown et al., 2019); o que puntualizan que la asociación entre conservadurismo y actitud punitiva está mediada por la identificación con determinados principios morales o creencias (Silver & Silver, 2017). En el caso de las creencias religiosas, trabajos como los de Aizpurúa (2015) o Seto & Said (2022) señalan que los creyentes tienden a apoyar los castigos más severos en mayor medida que los ateos o agnósticos. Sin embargo, Andreescu & Hughes (2020) han observado un mayor rechazo a las penas más duras entre quienes se identifican con determinados credos religiosos que entre personas que no se identifican con ninguno.

El que en el modelo aquí resultante esté presente la variable valoración sobre la dureza/benevolencia de las leyes migratorias sí resulta coherente con la literatura. En particular, con la que resalta el carácter expresivo del punitivismo y relaciona la preferencia por castigos severos con la percepción de que no se actúa con contundencia frente a la inmigración o de que la delincuencia es mayormente cometida por inmigrantes (Brown & Socia, 2017; Costelloe et al., 2021; Seto & Said, 2022).

Lo mismo ocurre con la variable sentimiento de inseguridad en el barrio de residencia. De acuerdo con Varona (2013), la literatura que avala la llamada explicación securitaria o instrumental del punitivismo apunta que el deseo de más castigo sería una respuesta al miedo al delito o inseguridad. Los estudios que señalan la influencia en el punitivismo de variables securitarias suelen conectar dicha asociación con el papel que desempeñan las percepciones de la ciudadanía sobre la delincuencia como problema (sobre su gravedad o su aumento). Con ello, como también indican los resultados de este trabajo, la literatura apunta a la influencia de los llamados factores cognitivos (Aizpurúa, 2015; Caro et al., 2020; Varona, 2013). Hasta tres de las cuatro variables cognitivas incluidas de entrada en los análisis están presentes en el modelo de regresión logística.

A explicar el punitivismo por su carácter cognitivo, esto es, por estar asociado a determinadas percepciones sobre la delincuencia, contribuyen un conjunto de variables cuyo denominador común es la problematización de lo delictivo. Entre estas variables se encuentran la percepción de la delincuencia como problema grave o en aumento o el peso que se le reconozca a (la preocupación por) la delincuencia en el comportamiento político (asociándose, manifestándose, votando). Así, se ha señalado que la creencia de que la delincuencia aumenta o constituye un problema grave, predice significativamente la demanda de mayores castigos (O'Hear & Wheelock, 2020; Seto & Said, 2022). Y algunos estudios han mostrado el aumento significativo de la participación electoral en zonas con altas tasas de delitos contra el patrimonio motivada por una fuerte tematización de las campañas electorales en torno a lo delictivo y lo punitivo (García Marín, 2010).

Más allá de la puesta en relación de los resultados obtenidos con los de otros estudios recientes en este campo, no se debe concluir este apartado sin enumerar las limitaciones de lo aquí realizado. En primer lugar, cabe señalar que la discusión arriba contenida deja pendiente reflexionar sobre por qué algunos resultados, o algunas de las variables independientes testadas, apuntan en la misma dirección que otros trabajos y por qué en otros casos esto no ocurre. Los estudios sobre punitivismo ciudadano se llevan a cabo en contextos geoculturales diferentes. Pueden centrarse en delitos concretos y con diferentes niveles de gravedad o circunstancias concurrentes. De hecho, resultan

particularmente diferentes entre sí en lo que tiene que ver con las medidas que utilizan, lo que dificulta las generalizaciones o ayuda a entender que puedan ser contradictorios entre sí.

Medir el punitivismo y captar la complejidad de las actitudes hacia el castigo de la población no es una tarea sencilla. Las formas de medir el punitivismo son diversas y todo estudio está llamado a preguntarse si las medidas que utiliza son adecuadas para captar dicha complejidad. Las opiniones de la ciudadanía hacia el castigo son asimismo cambiantes, o al menos muy sensibles a la cantidad y tipo de información concreta que se aporte mediante el instrumento de medida. Aunque muchos estudios señalan que frente a delitos más graves se resulta más punitivista, otras investigaciones muestran que niveles altos de punitivismo tienen más que ver con la forma de medir y la información que se aporta con la medida que con el delito concreto o su gravedad (Aizpurúa, 2015; Aizpurúa & Fernández-Molina, 2016; Caro et al., 2020; Varona, 2015).

Todo lo anterior conduce necesariamente a que se reconozca como limitaciones de este estudio las que albergan las medidas de punitivismo específico de preferencia presentes en el 9º PACIS. En primer lugar, el uso de únicamente tres casos. Sin duda, futuros trabajos deben plantearse usar un mayor número de medidas de manera que pueda descartarse con más certeza que la inclinación, aquí muy mayoritaria, hacia la privación de libertad frente a otras alternativas, se deba a no haber preguntado por más delitos y circunstancias.

Los tres ítems utilizados aquí son además diferentes en cuanto a su redacción. Se diferencian no sólo en el tipo de delito al que se refieren (robo con reincidencia, tráfico de drogas y acoso-agresión escolar), sino también en el agresor (una persona adulta, un grupo de personas y unos adolescentes) y la "víctima" (un domicilio, la salud pública y un menor). Su corta extensión (por la necesaria adaptación a una encuesta que fue telemática o telefónica) ha podido conllevar también que se haya aportado una información demasiado escasa si se la compara con el uso de la técnica del caso escenario que han realizado otros trabajos (véase por ejemplo Baz et al., 2015). De hecho, cabe asumir también que el ítem relativo al tráfico de drogas pueda ofrecer menos información que en los otros dos casos.

En cualquier caso, reconocer como una limitación métrica lo diferente de los ítems utilizados (de los delitos y elementos que explicitan), no invalida, aunque lógicamente esté llamada a mejorarse en otros trabajos, la construcción de un único indicador de punitivismo basado en la promediación de sus valores. Esta decisión analítica, como se expuso anteriormente, tiene que ver con la condición de variable latente que un trabajo anterior ya ha mostrado para estos tres ítems del 9º PACIS (Caro et al., 2023).

Sea como fuere, la base de datos del 9º PACIS, aquí explotada con las limitaciones métricas y de resultados que muestran estas páginas, no deja de ser una contribución al estudio actual del punitivismo ciudadano en nuestro país. En este sentido, otros trabajos recientes (véase por ejemplo Serrano, 2023) han recurrido a esta misma base de datos tanto para profundizar en el estudio explicativo del fenómeno como para señalar sus limitaciones como conjunto de medidas del punitivismo, apuntando con ello a los retos que dichas limitaciones representan aún para la investigación en este campo.

Conclusiones

En este trabajo se han analizado datos procedentes del empleo de medidas específicas de preferencia, y en concreto de una adaptación de la técnica del caso escenario. Pese a las limitaciones contraídas con el uso de estas medidas de punitivismo, expuestas en el epígrafe anterior, los resultados muestran una opinión pública andaluza inclinada mayoritariamente por las penas más duras, las de privación de libertad, frente a sanciones económicas, libertad vigilada o trabajos en beneficio de la comunidad para delitos como el tráfico de drogas, acoso y agresión física por parte de menores y reincidencia en robo en domicilio.

Como segundo objetivo, este trabajo ha tratado de determinar la relación que con dicha preferencia muestra un amplio conjunto de variables que se corresponden con los predictores de punitivismo más señalados por la literatura. Los resultados obtenidos en relación con este propósito han sido bastante modestos. Cabe aducir que lo mayoritario de la inclinación punitivista merma considerablemente la capacidad explicativa de los distintos factores hasta ahora presentes en las interpretaciones del punitivismo de la ciudadanía. Y quizá sea esta la principal conclusión de este estudio y también su principal limitación, lo que deja amplios espacios por explorar en un campo de investigación que hasta ahora venía tratando de aquilatar y matizar la idea de que el conjunto de la ciudadanía resultara punitivista afinando los instrumentos de medida e identificando factores explicativos como los aquí testados.

Los datos obtenidos, aún con las limitaciones ya señaladas, muestran una ciudadanía punitivista (en términos de inclinación por las penas de privación de libertad). Esto pone sobre la mesa nuevas tareas investigadoras. La primera es corroborar que, más allá del caso de Andalucía, el escenario actual es el de una ciudadanía que defiende o demanda penas más duras. En este sentido, algunos datos a nivel nacional apuntan también en esta dirección. Según el Barómetro del CIS de julio de 2019, el 60,9 % consideraba que las leyes contra quienes cometen delitos con uso de violencia (P.29) son muy blandas, frente al 20,1 % que las valoraba adecuadas y al 3,5 % que las consideraba duras. Asimismo, un 72,4 % opinaba que los delincuentes multirreincidentes deberían cumplir su sentencia de prisión íntegramente, sin disfrutar de beneficios penitenciarios (P.30).

La segunda tarea sería explicar dicho escenario punitivista. Este trabajo se ha mostrado limitado a la hora de encontrar respaldo a las explicaciones del punitivismo del público basadas en la influencia de variables de carácter personal y sociodemográfico, o de variables securitarias o expresivas. Ahora bien, la presencia en el modelo final de regresión logística de tres de las cuatro variables cognitivas contempladas inicialmente expresa sin duda que la problematización de lo delictivo (o de la respuesta político criminal frente al delito) está ligada al nivel de punitivismo. La literatura llama la atención sobre esta relación por vincularse a su vez a dos cuestiones. La evolución punitivista tanto de la opinión pública como de la política criminal, y la mediación que ejercen en ambas tendencias los medios de comunicación, las redes sociales y el eco que en los mismos tienen determinados discursos políticos.. Se trata de una interrelación a la que la literatura ha prestado una fértil atención, también en el caso de España, donde pueden destacarse a título ilustrativo los trabajos de [Varona \(2011\)](#) o [Castillo \(2020\)](#).

Por todo lo anterior, lo limitado de los resultados de vocación explicativa obtenidos aquí ponen también sobre la mesa la necesidad de que futuros trabajos ahonden en el componente cognitivo del

punitivismo (y de su prevalencia en la opinión pública) más allá de las variables hasta ahora presentes en los estudios explicativos. En concreto, en la relación entre el punitivismo de la ciudadanía y las decisiones y discursos en materia de política criminal. Y que lo hagan con muestras y datos más amplios, y mediante estrategias métricas y analíticas más complejas que las aquí empleadas.

El funcionamiento del aparato de justicia penal y, en particular las reformas legislativas y su reflejo en el trabajo de los tribunales, influyen en las actitudes punitivas de la población (Cullen et al., 2000). De hecho, algunos trabajos ya han sugerido que los posicionamientos de la ciudadanía hacia el castigo se acaban alineando con los cambios que registra el ordenamiento penal (Jennings et al., 2017). Y que las reformas de la política criminal que refuerzan marcos securitarios y retributivos arrastran consigo la percepción (y las expectativas) que la población tiene sobre la respuesta penal a la delincuencia. Entre otras cuestiones, cabría así preguntarse si en el caso de España la inclusión en 2015 en el Código Penal de la prisión permanente revisable (PPR) para delitos excepcionalmente graves, y en particular su aplicación amplificada y legitimada a través de los medios (Castillo, 2020), ha conllevado, no sólo la normalización o aceptación social de esa figura, sino también un reforzamiento de la idea de que, frente a otras alternativas, la respuesta penal más adecuada a toda la delincuencia, y no sólo a la particularmente grave o violenta, sean las penas de cárcel.

Referencias bibliográficas

- Aizpurúa, E., & Fernández-Molina, E. (2016). Opinión pública hacia el castigo de los delincuentes: la importancia del delito cometido. *Boletín Criminológico*, 161, 1-6. <https://doi.org/10.24310/boletin-criminologico.2016.v22i2016.7549>
- Aizpurúa, E. (2015). *Las actitudes punitivas de los españoles: alcance, medición y factores explicativos*. Universidad de Castilla-La Mancha. [Tesis Doctoral].
- Anderson, A. L., Sample, L. L., & Cain, C. M. (2015). Residency Restrictions for Sex Offenders: Public Opinion on Appropriate Distances. *Criminal Justice Policy Review*, 26(3), 262-277. <https://doi.org/10.1177/0887403413513897>
- Andreescu, V., & Hughes, T. "Tad." (2020). Public opinion and the death penalty in Japan. *Punishment and Society*, 22(5), 573-595. <https://doi.org/10.1177/1462474520915572>
- Baz Cores O., Aizpurúa González E., & Fernández-Molina E. (2015). Factores explicativos de las actitudes hacia el castigo juvenil. Evidencias de un diseño factorial. *Política y Sociedad*, 52(3), 869-895. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2015.v52.n3.48400
- Benito, D. (2020). *Evidencia empírica y populismo punitivo*. El diseño de la política criminal. Marcial Pons.
- Blay Gil, E., Varona Gómez, D., López-Riba, J. M., & Jiménez García, J. R. (2022). Jueces penales y punitivismo en España. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 19(1), 1-30. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.563>
- Brown, E. K., & Socia, K. M. (2017). Twenty-First Century Punitiveness: Social Sources of Punitive American Views Reconsidered. *Journal of Quantitative Criminology*, 33(4), 935-959. <https://doi.org/10.1007/s10940-016-9319-4>
- Brown, E. K., Socia, K. M., & Silver, J. R. (2019). Conflicted conservatives, punitive views, and anti-Black racial bias 1974-2014. *Punishment and Society*, 21(1), 3-27. <https://doi.org/10.1177/1462474517736295>
- Butter, R., Hermanns, J., & Menger, A. (2013). Simultaneous prediction of punitive and rehabilitation-oriented attitudes towards probation: An ecological approach. *Probation Journal*, 60(1), 24-39. <https://doi.org/>

[10.1177/0264550512470190](https://doi.org/10.1177/0264550512470190)

- Caro, M. J., Pozo, F., López, A., & Navarro, L. (2020). *Encuestas de seguridad ciudadana*. CIS.
- Caro, M. J., Pozo, F., Navarro, L., & López, A. (2023). "Hacia una mejor delimitación conceptual del punitivismo: evidencias del diseño y aplicación de una escala". *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 99, 8-25. <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/mcaro.pdf>
- Castillo Rojas-Marcos, J. C. (2020). Representación de crímenes en televisión y política penal: Un estudio sobre el Caso Gabriel. En N. Sánchez-Gey & S. Alés (coords.), *Los medios de comunicación como agentes de educación social* (pp. 39-60). Egregius. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/105748/Los%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=40>
- Costelloe, M., Stenger, M., & Arazan, C. (2021). Punitiveness and Perceptions of Criminality: An Examination of Attitudes Toward Immigrant Offenders. *Race and Justice*, 11(4), 363-383. <https://doi.org/10.1177/2153368718797168>
- Cullen, F. T., Fisher, B. S., & Applegate, B. K. (2000). Public Opinion about Punishment and Corrections. *Crime and Justice: A Review of Research*, 27(1-79). <https://doi.org/10.1086/652198>
- Dodd, S. (2018). The Punitive Woman? Gender Differences in Public Attitudes Toward Parole Among an Australian Sample. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 62(10), 3006-3022. <https://doi.org/10.1177/0306624X17739560>
- Field, A. (2013). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics*. Sage.
- García Marín, A. (2010). La mano dura, el delito y el abstencionismo. *Revista De Ciencias Sociales*, (130). <https://doi.org/10.15517/rcs.v0i130.4155>
- Garland, D. W. (2001). *The Culture of control. Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford University Press.
- Hough, M., Bradford, B., Jackson, J., & Roberts, J. V. (2013). *Attitudes to sentencing and trust in Justice. Exploring trends from the Crime Survey for England and Wales*. Ministry of Justice Analytical Series.
- Intravia, J. (2019). Investigating the Influence of Social Media Consumption on Punitive Attitudes Among a Sample of U.S. University Students. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 63(2), 309-333. <https://doi.org/10.1177/0306624X18786610>
- Jackson, J., & Kuha, J. (2015). How theory guides measurement: Examples from the study of public attitudes toward crime and policing. En T. S. Bynum & B. M. Huebner (eds.), *Handbook on Measurement Issues in Criminology and Criminal Justice*. John Wiley and Sons. <https://doi.org/10.1002/9781118868799.ch17>
- Jennings, W., Farrall, S., Gray, E., & Hay, C. (2017). Penal populism and the public thermostat: Crime, public punitiveness, and public policy. *Governance*, 30(3), 463-481. <https://doi.org/10.1111/gove.12214>
- Jerre, K. (2014). More sanctions-less prison? A research note on the severity of sanctions proposed by survey participants and how it is affected by the option to combine a prison term with other sanctions. *European Journal on Criminal Policy & Research*, 20(1), 121-136. <https://doi.org/10.1007/s10610-013-9215-5>
- King, R. D., & Wheelock, D. (2007). Group Threat and Social Control: Race, Perceptions of Minorities and the Desire to Punish. *Social Forces*, 85(3), 1255-1280. <http://www.jstor.org/stable/4494972>
- Kleck, G., & Jackson, D. B. (2017). Does Crime Cause Punitiveness? *Crime and Delinquency*, 63(12), 1572-1599. <https://doi.org/10.1177/0011128716638503>
- LeBlanc, M., & Fitzgerald, S. (2000). Logistic regression for school psychologists. *School Psychology Quarterly*, 15(3), 344-358. <https://doi.org/10.1037/h0088791>
- Lehmann, P. S., & Pickett, J. T. (2017). Experience Versus Expectation: Economic Insecurity, the Great Recession, and Support for the Death Penalty. *Justice Quarterly*, 34(5), 873-902. <https://doi.org/10.1080/07418825.2016.1226939>
- Liu, J. Z. (2021). Public Support for the Death Penalty in China: Less from the Populace but More from Elites.

- China Quarterly*, 246, 527–544. <https://doi.org/10.1017/S0305741020000739>
- Mukai, T., Fukushima, Y., Iriyama, S., & Aizawa, I. (2021). Modeling Determinants of Individual Punitiveness in a Late Modern Perspective: Data from Japan. *Asian Journal of Criminology*, 16(4), 337–355. <https://doi.org/10.1007/s11417-020-09338-9>
- O’Hear, M., & Wheelock, D. (2020). Violent Crime and Punitiveness: An Empirical Study Of Public Opinion. *Marquette Law Review*, 103(3), 1036–1071. <https://scholarship.law.marquette.edu/mulr/vol103/iss3/15/>
- Peshkopia, R., & Trahan, A. (2023). Support for the Death Penalty Reinstatement as a Protest Attitude: The Role of Political Trust. *International Criminal Justice Review*, 33(2), 160–178. <https://doi.org/10.1177/1057567720963158>
- Pozo, F., Caro, M., López, A., & Navarro, L. (2022). Formas de pedir castigo penal. Expresiones del punitivismo según grados de especificidad. *Papers*, 107(2), 1–20. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.3018>
- Serrano Maíllo, A. (2023). *Confianza y firmeza frente al delito. Un análisis de su asociación con la teoría comunitaria*. Dykinson.
- Seto, C. H., & Said, I. (2022). Religious perceptions of crime and implications for punitiveness. *Punishment and Society*, 24(1), 46–68. <https://doi.org/10.1177/1462474520960038>
- Silver, J. R. (2017). Moral Foundations, Intuitions of Justice, and the Intricacies of Punitive Sentiment. *Law and Society Review*, 51(2), 413–450. <https://doi.org/10.1111/lasr.12264>
- Silver, J. R., & Silver, E. (2017). Why are conservatives more punitive than liberals? A moral foundations approach. *Law and Human Behavior*, 41(3), 258–272. <https://doi.org/10.1037/lhb0000232>
- Singer, A. J., Chouhy, C., Lehmann, P. S., Walzak, J. N., Gertz, M., & Biglin, S. (2019). Victimization, Fear of Crime, and Trust in Criminal Justice Institutions: A Cross-National Analysis. *Crime and Delinquency*, 65(6), 822–844. <https://doi.org/10.1177/0011128718787513>
- Sööt, M. L. (2013). Trust and punitive attitudes. *Crime, Law and Social Change*, 59(5), 537–554. <https://doi.org/10.1007/s10611-013-9427-0>
- Stalans, L. (2002). Measuring attitudes to sentencing. En J.V. Roberts & M. Hough (eds.), *Changing attitudes to punishment: Public opinion, crime and justice*. Willan Publishing.
- Sylvester, S. M., Haeder, S. F., & Callaghan, T. (2022). Just say no? Public attitudes about supportive and punitive policies to combat the opioid epidemic. *Journal of Public Policy*, 42(2), 270–297. <https://doi.org/10.1017/S0143814X21000155>
- Updegrave, A. H., Boisvert, D. L., Cooper, M. N., & Gabbidon, S. L. (2021). Criminological Explanations, Race, and Biological Attributions of Crime as Predictors of Philadelphia Area Residents’ Support for Criminal Justice Policies. *Crime and Delinquency*, 67(3), 319–343. <https://doi.org/10.1177/0011128720931437>
- Varona, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismo. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, 1(11), 1–35. <https://indret.com/medios-de-comunicacion-y-punitivismo/>
- Varona, D. (2013). Percepción y elección del castigo en España: Resultados a partir de la encuesta social europea (5ª ed.). *Cuadernos de Política Criminal*, 111, 145–193.
- Varona, D. (2015). Opinión pública y castigo: la investigación sobre las actitudes punitivas en España. En F. Miró, J. Agustina, J.E. Medina & L. Summers (Eds.), *Crimen, oportunidad y vida diaria* (pp. 679–700). Dykinson.

Autores

Federico Pozo Cuevas. Licenciado en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y doctor por la Universidad Pablo de Olavide. Es profesor de la Universidad de Sevilla (Departamento de Sociología). En los últimos años trabaja en temas como la metodología de la investigación criminológica, la vida en prisión y las actitudes ciudadanas hacia el castigo penal.

Manuel Jesús Caro Cabrera. Master y Doctor en Sociología por la Universidad de Miami. Actualmente es profesor en la Universidad de Sevilla. Una parte de su trabajo ha estado relacionada con el estudio de la violencia, ya sea cultural, económica, policial, etc. En los últimos años se ha interesado por la medida y operacionalización de fenómenos de relevancia criminológica como el miedo al delito o el punitivismo.

Paloma Naranjo Martín. Grado en Criminología por la Universidad de Sevilla y Master universitario de Ciberdelincuencia por la Universitat Oberta de Catalunya. Sus áreas de interés son la mediación penal, la imagen del delito en los medios de comunicación y las actitudes ciudadanas hacia el sistema penal.

Concesión de insignias de Ciencia abierta



ANEXO 1. Preguntas del cuestionario PACIS y categorización empleada en los análisis.

	Variables en el cuestionario del 9º PACIS	Categorías empleadas para el análisis
Rasgos sociodemográficos y personales	Sexo	Hombre Mujer
	Edad fecha de nacimiento	Valor numérico
	Nivel de estudios terminados: - Sin estudios (< 5 años de escuela) / Primaria (5 o más años de escuela) / EGB, ESO, Bach. Elemental / COU, BUP, Bach. Superior, Bachillerato / FPI (FP grado medio) / FP2 (FP grado superior, conservatorio) / Universitario (de diplomatura a doctorado)	Secundaria o menor Secundaria posobligatoria Universitaria
	Autoubicación ideológica Pensando en sus opiniones políticas, ¿dónde se situaría usted en una escala de 0 a 10 donde 0 indica "extrema izquierda" y 10 "extrema derecha"?	Izquierda (de 0 a 3) Centro (de 4 a 6) Derecha (de 7 a 10)
	¿Cómo se define usted en materia religiosa? - Católico/a practicante / <u>Católico</u> /a no practicante / Creyente de otra religión / Agnóstico / Indiferente / Ateo/a	Creyente No creyente agnóstico/a, ateo/a
Factores securitarios	Victimización ¿Podría decirme si usted o alguna persona de su entorno más cercano ha sido víctima de algún delito o intento de delito en los últimos 5 años?	Sí No
	Miedo al delito Durante el pasado año ¿ha sentido ud. Miedo a poder ser víctima de un delito? - Mucha frecuencia / Bastante / Alguna / Poca / Nunca o casi nunca	Mucha o bastante frecuencia Alguna frecuencia Poca o nunca / casi nunca
	¿Cómo diría que se siente caminando solo/a en su barrio de noche? - Muy seguro/a / Bastante seguro/a / Un poco inseguro/a / Muy inseguro/a	(muy o bastante) Seguro/a (un poco o muy) Inseguro
	Confianza en operadores de la justicia penal Indique el grado de confianza que tiene ud. En las siguientes instituciones respecto a su capacidad para luchar contra la delincuencia. Escala 0 "ninguna confianza" a 10 "mucha confianza" - Los distintos cuerpos de policía, que vigilan que las leyes se cumplan. - Los tribunales, que son los que imponen las penas - Las prisiones, que son las encargadas de que las penas se cumplan	Indicador promedio de estos tres ítems mediante una escala de 0 "ninguna confianza" a 10 "mucha confianza"
Factores cognitivos. Preocupación por la delincuencia / problematización de lo delictivo	Delincuencia como problema En una escala de 0 a 10 donde 0 significa "ninguna importancia" y 10 significa "muchísima importancia" ¿Qué grado de importancia tiene para usted la delincuencia como problema social?	Poca o ninguna (de 0 a 3) Bastante (de 4 a 6) Mucha (de 7 a 10)
	Aumento / disminución de la delincuencia En el último año, ¿cree ud. que la delincuencia en Andalucía ha aumentado o ha disminuido?	Ha aumentado Ha disminuido Ha permanecido más o menos igual
	Consumo de noticias sobre delincuencia ¿Con qué frecuencia, lee, escucha o ve usted noticias sobre delincuencia en los medios de comunicación? Casi todos los días / al menos una vez por semana / al menos una vez al mes / con menos frecuencia / Nunca o casi nunca	Menos de una vez al mes Al menos una vez al mes Al menos una vez a la semana
	"Peso" de la delincuencia a la hora de votar En las últimas elecciones generales al Congreso de los Diputados del pasado 28 de abril [de 2019], ¿tuvo ud. en cuenta el tema de la delincuencia, a la hora de decidir su voto? Mucho / Bastante / Poca / Nada	Sí (mucho o bastante) No (poco o nada)
	Satisfacción con la vida ¿En qué medida se siente ud. satisfecho con su vida en general? Utilice una escala de 0 a 10 donde 0 significa que está "completamente insatisfecho" y 10 que está "completamente satisfecho/a"	Insatisfecho/a (de 0 a 3) Ni satisfecho/a ni insatisfecho/a (de 4 a 6) Satisfecho/a (de 7 a 10)
Factores expresivos	Confianza en los demás Utilizando una escala de 0 a 10, en la que 0 significa que "nunca se puede confiar por completo en la mayoría de las personas" y 10 significa que "siempre se puede confiar por completo en la mayoría de las personas", ¿dónde se situaría usted?	Desconfía de las personas (de 0 a 3) Ni confía ni desconfía (de 4 a 6) Confía en las personas (de 7 a 10)
	Situación económica del hogar ¿Cómo calificaría usted la situación económica de su hogar en la actualidad? Muy buena / buena / regular / mala / muy mala	Mala o muy mala Regular Buena o muy buena
	Dureza / tolerancia de las leyes de inmigración En su opinión, ¿cree usted que las leyes que regulan la entrada y permanencia de extranjeros en España son demasiado tolerantes, más bien tolerantes, correctas, más bien duras o demasiado duras?	Demasiado o más bien tolerantes Correctas Demasiado o más bien duras
	Atribución de responsabilidad por los actos ¿Dónde se situaría Ud. en una escala si el 0 significa que "las personas actúan según sus decisiones individuales" y 10 que "las personas actúan según sus circunstancias sociales y económicas"?	Decisiones individuales (de 0 a 3) Ambas (de 4 a 6) Circunstancias sociales y económicas (de 7 a 10)